



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se adoptó el Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que el artículo 85 del Estatuto Académico de la UNAD establece que el Reconocimiento de saberes y competencias “es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar”.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

Que la UNAD y el Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional con fecha del 10 de noviembre de 2021, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras del presente convenio, con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar en la educación técnica laboral de los egresados del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – a la educación superior en los programas ofertados por la UNIVERSIDAD, en sus niveles Tecnológico y Profesional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 3 de la cláusula 2 del mencionado convenio, es precisamente cooperar con CEDECSPRO en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados CEDECSPRO puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Salud, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular del programa académico de Tecnología en Regencia de Farmacia, en sesión ordinaria del 19 de abril de 2022, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2022 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias de la Salud.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

, así:

CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA.	
BASICOS	86
ELECTIVOS	9
TOTAL	95
CREDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	14
ELECTIVOS	0
TOTAL	14
CREDITOS POR CURSAR	
BASICOS	72
ELECTIVOS	9
TOTAL, CREDITOS A CURSAR	81

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA – UNAD			TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Norma de competencia / módulo	
103350	Primeros Auxilios	2	Prevención y atención de emergencias. Cuidados de primer respondiente	Reconocido
221120	Herramientas teleinformáticas	3	Tecnología de la información y la comunicación	Reconocido
301505	Administración de farmacias	3	Ingreso y egreso de medicamentos Negociación y condiciones comerciales	Reconocido
301506	Atención farmacéutica	3	Cerrar venta de productos o servicios Alistar medicamentos según pedidos	Reconocido

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

40002	Ética y ciudadanía	3	Ética profesional	Reconocido
TOTAL, CREDITOS ACADÉMICOS RECONOCIDOS		14		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD, así:

- a) **Cursos Obligatorios por cursar para el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.**

CURSOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA - UNAD		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

434206	Cátedra Unadista e-Learning	4
90015	Introducción a la Regencia de Farmacia	2
90003	Competencias comunicativas	2
200612	Fundamentos de matemáticas	3
80003	Salud oral	2
301502	Toxicología	2
152003	Farmacología	4
211622	Estadística y probabilidad	3
100416	Química orgánica	3
151009	Biología Celular y Molecular	3
201103	Bioquímica	3
100103	Metodología de la investigación	2

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

152001	Farmacotecnia	4
201421	Farmacognosia	3
301568	Servicio comunitario	3
151006	Microbiología	3
80007	Protocolo	1
201102	Química General	3
301507	Farmacia Hospitalaria	3
401503	Morfofisiología	3
105001	Fundamentos de economía	3
152002	Práctica profesional	6
90030	Ingles 0	2
90008	Ingles 1	2
301504	Legislación farmacéutica	3
Total Créditos Académicos Obligatorios por cursar		72

b) **Cursos Electivos por cursar para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.**

CURSOS ELECTIVOS TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA- UNAD

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
	DC Electivo 1	3
	DC Electivo 2	2
	IBC Electivo 1	2
	IBC Electivo 2	2
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		9

ARTICULO CUARTO: Los egresados del Programa Técnico Laboral *Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO*, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTICULO QUINTO: Los egresados del Programa Técnico Laboral *Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO*, beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

PARAGRAFO 1. Los egresados del Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El estudiante deberá aprobar los niveles de inglés establecidos en el plan de estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775), realizando la matrícula mediante la oferta académica transversal en cada periodo académico.

PARAGRAFO 1: La UNAD homologará a los egresados graduados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO su competencia en el idioma inglés, mediante la solicitud de estudio de homologación de los contenidos analíticos, syllabus de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas de niveles de inglés provenientes de instituciones de educación superior legalmente reconocidas. De igual forma podrá solicitar la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, atendiendo a lo establecido en Reglamento Estudiantil de la UNAD y los respectivos procedimientos.

PARAGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, éste deberá revisar e identificar los niveles homologados o reconocidos en el plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775), así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 032 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva CEDECSPRO, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

PARAGRAFO 3: Los estudiantes podrán matricular los cursos de inglés del programa UNAD English el cual se encuentra avalado para otorgar créditos académicos homologables de acuerdo con la Resolución 15-016 de 2018 de la Secretaría de Educación. El estudiante cursará los niveles de inglés hasta aprobar el número de créditos obligatorio según lo exija el Plan de estudios del Programa UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022

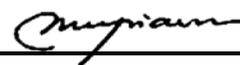
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Salud
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación





“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)